



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No. 151 DE 2021

1100.23.01.21

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2021

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Súbcontralor

JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Director Técnico ante Administración Central

EQUIPO AUDITOR:

NAZLY JULIETH RUÍZ ZUÑIGA
Auditor Fiscal II

DOMAR ORLANDO MURCIA CHAVARRO
Profesional Especializado (E)

ALBA LIDA MENA CASTELLANOS
Profesional Universitario

LUZ DANIELA CHACÓN CORTÉS
Profesional de Apoyo (Abogada)

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. ANÁLISIS	6
3. RESULTADOS	14
4. CONCLUSIONES	17

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en cumplimiento de las atribuciones Constitucionales y legales conferidas al ejercicio del control fiscal, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 16 marzo de 2020 “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019*” y demás disposiciones que la desarrollan y la complementan, atendió la presente Actuación Especial de Fiscalización No.151-2021, la cual hace referencia a la denuncia realizada por el abogado Elmer José Montaña en la revista SEMANA, como en su cuenta personal de Twitter y medios de comunicación regionales, como el Noticiero 90 Minutos, relacionada con el supuesto nepotismo en el que ha incurrido el actual Secretario de Seguridad y Justicia, doctor Carlos Alberto Rojas Cruz, “*El nepotismo es definido como “el favoritismo hacia familiares o amigos, a los que se otorgan cargos o empleos públicos por el mero hecho de serlo”. Parecería ser la palabra que define el nombramiento de varias personas cercanas al secretario de Seguridad de Cali, Carlos Alberto Rojas Cruz, en cargos dentro de la actual administración de la capital del Valle.*

El primero de ellos es su hermano, Aldemar Rojas Cruz, actualmente funcionario de Corfecali, la Corporación de Eventos, Ferias, Fiestas y Espectáculos de la capital del Valle del Cauca. Al respecto, Elmer Montaña, abogado caleño y especialista en derecho penal y administrativo, quien ha denunciado otros contratos relacionados con la Alcaldía de Jorge Iván Ospina, le dijo a SEMANA que este caso constituye un claro caso de nepotismo, además de tener vicios de ilegalidad.

Respecto al contrato del hermano del secretario de Seguridad, existe una zona gris para definir si se configura un delito denominado ‘celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales’, pues Aldemar trabaja en un ente descentralizado de la Alcaldía, como lo es Corfecali, donde el alcalde tiene asiento en la junta directiva y la Alcaldía tiene el 51 % de participación, lo que lo convierte en una entidad pública. Tanto la Fiscalía como la Contraloría y la Personería de Cali deben entrar a investigar este caso y definir si habría una inhabilidad para contratar al hermano de Carlos Alberto Rojas (...).”

(...) Pero Rojas no solo resultó beneficiado con este nombramiento, también la persona con la que sostenía una relación extramarital en 2020, pues Aldemar está casado con otra mujer. Así se lo confirmó a SEMANA “Yo salía con ella [Elvia Jazmín Mera] por encima de mi esposa, y que no se diera cuenta. Eso no es mentira. Por eso tuve el problema de ruptura con mi esposa en mi matrimonio. A lo último yo hablé con ella y le dije que me perdonara y que eso no volvía a pasar. Eso lo teníamos era a escondidas, yo salía con ella, hasta que mi esposa se dio cuenta”, admitió Rojas.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Elvia Jazmín Mera Messa firmó ese mismo año tres contratos con la Secretaría de Seguridad de Cali (cuyo secretario es el hermano de Aldemar). El objeto contractual en todos los casos fue el mismo: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la subsecretaría de inspección, vigilancia y control, en desarrollo del proyecto denominado ‘Control de zonas críticas de espacios públicos en la ciudad de Cali’” (Contratación directa)”.

A continuación, se discriminan los contratos de prestación de servicios suscritos por la Secretaría de Seguridad y Justicia con la señora Elvia Jazmín Mera Messa, CC No. 41.959.061, así:

Numero Contrato	Nombre del Contratista	Objeto del Contrato	Valor Contrato \$
PS-4161.010.26.577	Elvia Jazmín Mera Messa C.C. 41.959.061	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control en desarrollo del proyecto denominado Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según Ficha EBI 26002091.	2.390.918
PS-4161.010.26.825	Elvia Jazmín Mera Messa C.C. 41.959.061	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control en desarrollo del proyecto denominado Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según Ficha EBI 26002091.	9.563.672
PS-4161.010.26.1780	Elvia Jazmín Mera Messa C.C. 41.959.061	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaria de Inspección Vigilancia y Control en desarrollo del proyecto denominado Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según Ficha EBI 26002091.	4.781.836

Fuente: PT Equipo Auditor

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Para dar trámite a lo anterior y en lo que respecta al supuesto Nepotismo por parte del Secretario de Seguridad y Justicia, se dio traslado a la Personería Distrital de Santiago para lo de su competencia mediante oficio No 0700.23.01.21.341 del 14 de abril de 2021.

2. ANÁLISIS

1. Con el fin de establecer la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, se procedió a revisar cada uno los siguientes contratos en todas sus etapas así:

Contrato PS- 4161.010.26.577

Contratista: Elvia Jazmín Mera Messa C.C. 41.959.061

Valor: \$2.390.918

Objeto: “Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control en desarrollo del proyecto denominado Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según Ficha EBI 26002091”.

Fecha de suscripción: 11 de junio de 2020

Fecha de Inicio: 26 de junio de 2020

Fecha de terminación: 30 de junio de 2020

CDP No 3500135306 del 30 de mayo de 2020

En aras de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, la Secretaría de Seguridad y Justicia inscribió en el Banco de Proyectos la ficha EBI No. 26002091, denominada “*CONTROL DE ZONAS CRÍTICAS DE ESPACIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI*”, con la siguiente descripción: Numeral 4. Problema Central: “Ocupación indebida del Espacio público en Santiago de Cali Numeral 6. Objetivo General y Descripción: “Recuperar el espacio público de forma integral en Santiago de Cali”. Dado lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Justicia consideró necesario contratar una persona natural con título de Bachiller, que se encargue de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control toda vez que en su planta de personal no contaba con el personal suficiente que pudiera atender las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, tal como se acredita con la certificación expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, con radicado 202041370400007224 del 20 de febrero de 2020.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

La modalidad de contratación escogida por la Secretaría de Seguridad y Justicia frente a los contratos objeto del requerimiento, fue la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es de anotar, que este tipo de contratación permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En los estudios previos se determinó como requisito habilitante contar con el título de bachiller y una experiencia de 24 meses de experiencia laboral.

Para determinar el valor estimado del contrato la entidad tuvo en cuenta la Circular 4135.010.22.2.1020.000010 con radicado padre No. 202041350100000104 del 14 de enero de 2020 y la Circular 4135.020.22.2.1020.000012 con radicado padre No. 20204135020000124 del 24 de enero de 2020, por la cual se indica la tabla de honorarios que se podía aplicar en el año 2020 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación.

Como actividades específicas a cargo del contratista determinaron las siguientes:

A) Recibir, distribuir para responder y/o archivar la documentación interna y externa que llega a la oficina del Despacho de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control. B) Asistir al personal de la oficina en los diferentes trámites de las actividades que se requieran. C) Asistir a las reuniones que se le indique, tomar registro de asistencia de reuniones y elaborar los correspondientes escritos. D) Efectuar el seguimiento del envío de la correspondencia que tenga origen o que llegue a la oficina y a la documentación que debe ser firmada por el Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control. E) Atender al público de manera respetuosa y cordial, observando lo establecido en el Manual de Atención al Usuario. F) Recepcionar y efectuar llamadas telefónicas, tomar los respectivos mensajes y comunicarlos oportunamente. G) Apoyar en la caracterización del proceso que se está adelantando con los vendedores informales en Santiago de Cali. H) Apoyar cuando se requiera, en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Inspección, vigilancia y control, previa instrucción del Subsecretario. I) Aplicar de acuerdo con el perfil contratado los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. J) Las demás que le asigne la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control que se relacionen con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Con el fin de verificar la idoneidad y experiencia de la contratista se observó que la Secretaría de Seguridad y Justicia diligenció los formatos CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, mediante los cuales verifica que la contratista ELVIA JAZMÍN MERA MESSA cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, como es contar con el título de Bachiller y 24 meses de experiencia.

El presente contrato contó con el Registro Presupuestal No 450019701 del 19 de junio de 2020.

Mediante oficio fechado el día 19 de junio de 2020, fue designado como supervisor el Subsecretario de Inspección y Vigilancia de Cali, quien mediante acta final de fecha 30 de junio de 2021 ordena el pago total del contrato.

Contrato PS-4161.010.26.825-2021

Contratista: Elvia Jazmín Mera Messa C.C. 41.959.061

Valor: \$9.563.672

Objeto: “Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control en desarrollo del proyecto denominado Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según Ficha EBI 26002091”.

Fecha de suscripción: 16 de julio de 2020

Fecha de Inicio: 25 de julio de 2020

Fecha de terminación: 31 de octubre de 2020

CDP No 3500137619 del 30 de junio de 2020

En aras de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, la Secretaría de Seguridad y Justicia inscribió en el Banco de Proyectos la ficha EBI No. 26002091, denominada “*CONTROL DE ZONAS CRÍTICAS DE ESPACIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI*”, con la siguiente descripción: Numeral 4. Problema Central: “Ocupación indebida del Espacio público en Santiago de Cali Numeral 6. Objetivo General y Descripción: “Recuperar el espacio público de forma integral en Santiago de Cali”. Dado lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Justicia consideró necesario contratar una persona natural con título de Bachiller, que se encargue de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control toda vez que en su planta de personal no contaba con el personal suficiente que pudiera atender las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, tal como se acredita con la certificación expedida por el

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali., con radicado 202041370400031044 del 06 de Julio de 2020.

La modalidad de contratación escogida por la Secretaría de Seguridad y Justicia frente a los contratos objeto del requerimiento, fue la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es de anotar, que este tipo de contratación permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En los estudios previos se determinó como requisito habilitante contar con el título de bachiller y una experiencia de 24 meses de experiencia laboral.

Para determinar el valor estimado del contrato la entidad tuvo en cuenta la Circular 4135.010.22.2.1020.000010 con radicado padre No. 202041350100000104 del 14 de Enero de 2020 y la Circular 4135.020.22.2.1020.000012 con radicado padre No. 20204135020000124 del 24 de Enero de 2020, por la cual se indica la tabla de honorarios que se podrá aplicar en el año 2020 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación.

Como actividades específicas a cargo del contratista se determinaron las siguientes:

A) Recibir, distribuir para responder y/o archivar la documentación interna y externa que llega a la oficina del Despacho de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control. B) Asistir al personal de la oficina en los diferentes trámites de las actividades que se requieran. C) Asistir a las reuniones que se le indique, tomar registro de asistencia de reuniones y elaborar los correspondientes escritos. D) Efectuar el seguimiento del envío de la correspondencia que tenga origen o que llegue a la oficina y a la documentación que debe ser firmada por el Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control. E) Atender al público de manera respetuosa y cordial, observando lo establecido en el Manual de Atención al Usuario. F) Recepcionar y efectuar llamadas telefónicas, tomar los respectivos mensajes y comunicarlos oportunamente. G) Apoyar en la caracterización del proceso que se está adelantando con los vendedores informales en Santiago de Cali. H) Apoyar cuando se requiera, en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Inspección, vigilancia y control, previa instrucción del Subsecretario. I) Aplicar de acuerdo con el perfil contratado los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. J) Las demás que le asigne la Subsecretaría de

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Inspección Vigilancia y Control que se relacionen con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

Con el fin de verificar la idoneidad y experiencia de la contratista se observó que la Secretaría de Seguridad y Justicia diligenció los formatos CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, mediante los cuales verifica que la contratista ELVIA JAZMÍN MERA MESSA cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, como es contar con el título de Bachiller y 24 meses de experiencia.

El presente contrato contó con el Registro Presupuestal No 4500202093 del 22 de julio de 2020

Mediante oficio fechado el día 26 de julio 2020, fue designado como supervisor el Subsecretario de Inspección y Vigilancia de Cali, quien mediante informes parciales No. 1 del 5 de agosto, No. 2 del 15 de septiembre, 15 de octubre y del 30 de octubre del 2020 ordenó la cancelación de las cuotas establecidas en el contrato.

Contrato PS- 4161.010.26.1780-2021

Contratista: Elvia Jazmín Mera Messa C.C. 41.959.061

Valor: \$4.781.836

Objeto: “Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control en desarrollo del proyecto denominado Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según Ficha EBI 26002091”.

Fecha de suscripción: 9 de noviembre de 2020

Fecha de Inicio: 14 de noviembre de 2020

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020

CDP No 3500145385 del 30 de octubre de 2020

En aras de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, la Secretaría de Seguridad y Justicia inscribió en el Banco de Proyectos la ficha EBI No. 26002091, denominada “*CONTROL DE ZONAS CRÍTICAS DE ESPACIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI*”, con la siguiente descripción: Numeral 4. Problema Central: “Ocupación indebida del Espacio público en Santiago de Cali Numeral 6. Objetivo General y Descripción: “Recuperar el espacio público de forma integral en Santiago de Cali”. Dado lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Justicia consideró necesario contratar una persona natural con título de Bachiller, que se encargue de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

toda vez que en su planta de personal no contaba con el personal suficiente que pudiera atender las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, tal como se acredita con la certificación expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, con radicado 202041370400031044 del 06 de Julio de 2020.

La modalidad de contratación escogida por la Secretaría de Seguridad y Justicia frente a los contratos objeto del requerimiento, fue la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es de anotar, que este tipo de contratación permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En los estudios previos se determinó como requisito habilitante contar con el título de bachiller y una experiencia de 24 meses de experiencia laboral.

Para determinar el valor estimado del contrato la entidad tuvo en cuenta la Circular 4135.010.22.2.1020.000010 con radicado padre No. 202041350100000104 del 14 de Enero de 2020 y la Circular 4135.020.22.2.1020.000012 con radicado padre No. 20204135020000124 del 24 de Enero de 2020, por la cual se indica la tabla de honorarios que se podrá aplicar en el año 2020 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación.

Como actividades específicas a cargo del contratista se determinaron las siguientes:

A) Recibir, distribuir para responder y/o archivar la documentación interna y externa que llega a la oficina del Despacho de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control. B) Asistir al personal de la oficina en los diferentes trámites de las actividades que se requieran. C) Asistir a las reuniones que se le indique, tomar registro de asistencia de reuniones y elaborar los correspondientes escritos. D) Efectuar el seguimiento del envío de la correspondencia que tenga origen o que llegue a la oficina y a la documentación que debe ser firmada por el Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control. E) Atender al público de manera respetuosa y cordial, observando lo establecido en el Manual de Atención al Usuario. F) Recepcionar y efectuar llamadas telefónicas, tomar los respectivos mensajes y comunicarlos oportunamente. G) Apoyar en la caracterización del proceso que se está adelantando con los vendedores informales en Santiago de Cali. H) Apoyar cuando se requiera, en las diferentes áreas de la Subsecretaría de Inspección, vigilancia y control, previa instrucción del Subsecretario. I) Aplicar de acuerdo con el perfil contratado los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. J) Las demás que le asigne la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control que se relacionen con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

Con el fin de verificar la idoneidad y experiencia de la contratista se observó que la Secretaría de Seguridad y Justicia diligenció los formatos CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, mediante los cuales verifica que la contratista ELVIA JAZMÍN MERA MESSA cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, como es contar con el título de Bachiller y 24 meses de experiencia.

El presente contrato contó con el Registro Presupuestal No 4500210249 del 9 de noviembre de 2020.

No se evidencia designación de supervisión no obstante lo anterior mediante informes parciales del 20 de noviembre y 21 de diciembre de 2020, el supervisor ordena el pago total del contrato.

2- Teniendo en cuenta que en el SECOP no se contaba con todos los documentos necesarios para la revisión de los contratos, mediante oficio No. 1100.23.01.21.093 de 7 de mayo de 2021, se solicitó al Secretario de Seguridad y Justicia la información necesaria que permitiera efectuar una verificación de lo denunciado por el sr. Elmer José Montaña y a su vez, la ejecución de los contratos objeto de revisión.

3- Es así como mediante oficio No. 202141610100045321 del 20 de mayo de 2021 el Secretario de Seguridad y Justicia da respuesta a la solicitud formulada por el equipo auditor.

4- Con el fin de verificar la idoneidad de la contratista, mediante oficio 1100.23.01.21.167 del 11 de agosto de 2021, el equipo auditor solicitó al Secretario de Educación del Distrito de Santiago de Cali que se sirviera *“certificar si la señora JAZMIN MERA MESA, es bachiller técnico Especialidad Electricidad del Instituto Técnico Industrial José María Carbonell, anotado en el control interno del plantel Libro No. 01 Folio No 71, Diploma No 267-01”*.

5- Mediante oficio No -202141430100146601, del 13 de agosto de 2021, el Secretario de Educación del Distrito de Santiago de Cali, da respuesta a nuestra solicitud señalando lo siguiente: *“El suscrito secretario por medio de la presente manifiesta que, en el Instituto Técnico Industrial José María Carbonell, NO se encuentra registrada la señora JAZMIN MERA MESA, en la institución se encuentra registrada la estudiante JENNIFER MERA MEZA con tarjeta de Identidad 83111008437 de Cali, quien cursó y*

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

aprobó el grado Once y obtuvo el título de Bachiller técnico, Especialidad Electricidad, según consta en el Libro 01 Folio 71; acta de grado N°41 con fecha 14 de diciembre de 2021. Se adjunta certificación enviada por el rector CARLOS ARTURO MORALES CASTRO del Instituto Técnico Industrial José María Carbonell”.

6- Mediante oficio No 1100.23.01.21.168 de 11 de agosto, se solicitó al Personero Distrital de Santiago de Cali que informara sobre el estado actual del proceso adelantado por ese despacho con ocasión al traslado que este órgano de control efectuó mediante oficio No 0700.23.01.21.341 del 14 de abril de 2021, en relación al supuesto nepotismo del secretario de Seguridad y Justicia de Cali, denunciado señor Elmer José Montaña en la revista Semana y en la cuenta personal de Twitter, el cual hace referencia al contrato que suscribió el hermano del secretario en CORFECALI.

7- Mediante oficio No 20212300249161 del 18 de agosto de 2021, el Personero Municipal informa que la indagación preliminar de carácter Averiguatorio, que fue adelantada por ese órgano de control culminó con el archivo de la investigación.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3. RESULTADOS

En cumplimiento del Memorando de asignación No.005 del 23 de abril de 2021 y del procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización Versión 2, el equipo auditor realizó la revisión de la información enviada por la Secretaría de Seguridad y Justicia, a fin de responder la petición instaurada por el Doctor Elmer Montaña.

1- Revisado los documentos aportados por la Secretaría de Seguridad y Justicia se evidencia que se presentan falencias en la selección de la contratista por cuanto se pudo evidenciar que no contaba con el título de bachiller según certificación de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Con relación a la experiencia se observa que la contratista presentó certificación como operaria de una empresa de confecciones, la cual no tiene relación con el objeto del contrato celebrado.

Es importante anotar que en los estudios previos frente a la experiencia se determinó lo siguiente: *“En consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Justicia, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: “Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control, en desarrollo del proyecto denominado: “Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según ficha EBI No. 26002091”.*

2- Revisados los informes parciales de pago elaborados por el supervisor, se evidencian falencias expresamente en el Contrato No. **PS-4161.010.26.577**, por cuanto no se registra el pago de la seguridad social y se ordena el pago total del contrato en un término de dos días hábiles certificando la ejecución de las siguientes actividades:

- “Realizó el control en cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad en el centro de Cali.
- Apoyo el control y sostenimiento de los vendedores informales”

3- Respecto de los contratos No PS-4161.010.26.825-2021 y No PS-4161.010.26.1780-2021, revisado el Secop y los documentos aportados por la Secretaria de Seguridad y Justicia, el equipo auditor considera que en estos contratos se cumple con el objeto contractual y hay evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas.

Dado lo anterior, se generaron los siguientes hallazgos así:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hallazgo Administrativo N° 1 con presunta Incidencia Penal y Disciplinaria - falencias en la Revisión de los Requisitos Habilitantes

En los contratos No. PS-4161.010.26.577-2020 por \$2.390.918, PS-4161.010.26.825-2020 por \$9.563.672-2020 y PS-4161.010.26.1780 de 2020 por \$4.781.836, cuyo objeto es “Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control en desarrollo del proyecto denominado Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según Ficha EBI 26002091”, suscritos por la Secretaría de Seguridad y Justicia con la señora Elvia Jazmín Mera Messa C.C. 41.959.061, se evidenció lo siguiente:

En estudios previos se estableció como requisitos habilitantes que la contratista debía tener el título de Bachiller y una experiencia de 24 meses, no obstante, lo anterior, el equipo auditor pudo verificar que, en los libros del Instituto Técnico Industrial José María Carbonell, no se registra como bachiller la señora Jazmín Mera Messa.

Respecto de la experiencia de la contratista se verificó que los documentos que aporta la contratista no están relacionados con el objeto contractual, por cuanto una de las certificaciones que aporta hace alusión a la experiencia como operaria de una empresa de confecciones, incumpliendo lo señalado en los estudios previos en los cuales se establece: “En consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Justicia, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: “Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control, en desarrollo del proyecto denominado: “Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según ficha EBI No. 26002091”.

La verificación de requisitos realizada por el Profesional responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18. P07.F01- Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, en el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Seguridad y Justicia, no cumple con lo establecido en los estudios previos por cuanto la contratista no cuenta con el perfil profesional y la experiencia solicitada para la presente contratación.

Con lo anterior, se incumple lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional en cuanto al Principio de Responsabilidad, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 – Principio de Responsabilidad, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 - Principio de Responsabilidad, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No 1082 de 2015 “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

y lo exigido en el numeral 13 de los estudios previos del contrato “REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACION”, en los cuales se exigía que el contratista fuera bachiller.

Lo anterior, presuntamente por falta de control y verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales en el proceso de selección, constituyendo una presunta vulneración de los deberes establecidos en el numeral 1° del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único. Igualmente se configura una presunta falsedad en documento público conforme a lo señalado en el artículo 287 y prevaricato por omisión conforme al artículo 414 de la Ley 599 de 2000.

Hallazgo Administrativo N° 2 Falencias en la supervisión.

En el contrato No PS-4161.010.26.577 cuyo objeto es “Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control en desarrollo del proyecto denominado Control de zonas críticas de Espacios públicos en Santiago de Cali, según Ficha EBI 26002091”, por \$2.390.918, con acta de inicio del 26 de junio y finalización del 30 de junio de 2020, suscritos por la Secretaría de Seguridad y Justicia con la señora Elvia Jazmín Mera Messa C.C. 41.959.061, se evidenció lo siguiente:

- El contrato se ejecutó en cinco (5) días, de los cuales dos (2) son hábiles, revisado el informe de supervisión del 30 de junio de 2020, se observa que en este se establece de manera general el cumplimiento de dos actividades, cuando las obligaciones específicas eran diez.

Es deber de la entidad dar cumplimiento a lo señalado en el Manual de contratación Anexo No 3 VIGILANCIA CONTRACTUAL No 3.4 Obligaciones de la Vigilancia Contractual, vigilancia administrativa... Informes: “Elaborar informes periódicos de supervisión del contrato, documentando el avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Así mismo, documentar con evidencia cualquier irregularidad, oportunidad de mejora o posible incumplimiento, informando de esto al Ordenador del Gasto”.

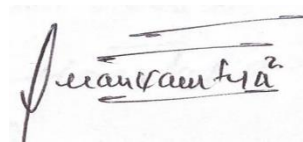
Lo anterior, presuntamente por debilidades de supervisión, generando que se ordenen pagos sin que se verifique el cumplimiento de cada una de las actividades específicas establecidas en el contrato.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública




CONCLUSIONES

De la revisión de los contratos objeto de la queja se concluye que la Secretaría de Seguridad y Justicia en el presente caso no verificó el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes de la contratista, igualmente que se presentan debilidades en la supervisión por cuanto no se revisa el cumplimiento de cada una de las actividades específicas.

Fin del informe



JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Director Técnico ante Administración Central

	Nombre Auditor	Cargo	Firma	
Proyectó	Nazly Julieth Ruiz Zúñiga	Auditor Fiscal I-Coordenador		
Revisó	Juan Carlos Montoya Montoya	Director Técnico ante Administración Central		
Aprobó	Juan Carlos Montoya Montoya	Director Técnico ante Administración Central (E)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública